

ORDENANZA N° 4.153

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo municipal del Departamento Capital, a disponer la transferencia a título gratuito, a los actuales ocupantes en condiciones legales de que sean transferidos, de los inmuebles ubicados en el Barrio 4 de Junio, cuya nomenclatura catastral son : Circunscripción I – Sección G – Manzana 50 – Lotes “50” y “51”, cuyas medidas, linderos y demás circunstancias que los individualizan, constan en el plano aprobado por la Dirección Provincial de Catastro, mediante Disposición N° 016391, de fecha 06 de enero de 2.006, e inscripto en el Registro general de la Propiedad e Inmueble, al Tomo N° 64, Folio N° 49, de fecha 03 de marzo de 2.006.-

ARTICULO 2°.- La confección de las Escrituras Traslativas de Dominio, estarán a cargo de Escribanía Municipal. Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar los gastos que se deriven de las mismas y recuperarlo conforme a la reglamentación que dicte al efecto.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los ocho días del mes de Noviembre del año dos mil seis. Proyecto presentado por el departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.